

27658 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 88, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Banco Condal.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Banco Condal, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 88 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondiente al Banco Condal.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

27659 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 333, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Caja Rural de Casas Ibáñez.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Caja Rural de Casas Ibáñez, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 333 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la Caja Rural de Casas Ibáñez.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

27660 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 173, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Banco de Huelva.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Banco de Huelva, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 173 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondiente al Banco de Huelva.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

27661 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 75, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Banco de Albacete.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Banco de Albacete, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 75 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondiente al Banco de Albacete.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27662 ORDEN de 19 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Educación Especial denominado «Mana», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Visto el acta de reunión extraordinaria del Consejo escolar del Centro privado de Educación Básica Especial «Mana», sito en la calle García Treviño, número 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la que se aprueba por unanimidad el cierre del Centro para el curso 1991-1992 propuesto por la titularidad de dicho Centro.

HECHOS

Primero.-El acta de la reunión del Consejo escolar fue remitida a la Dirección General de Centros Escolares por la Dirección Provincial de Madrid, acompañada de los informes pertinentes en los que se manifiesta que el cese de actividades del Centro no causaba perjuicio alguno por no tener actualmente ningún alumno escolarizado.

Segundo.-El Centro objeto del expediente fue informado desfavorablemente sobre la prórroga del concierto educativo por el Servicio de Inspección Técnica en fecha 26 de marzo de 1990.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.-En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo decimooctavo, 1, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, procede acceder a la petición formulada.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial denominado «Mana», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.-El cese de actividades que por la presente se autoriza tendrá efectos a partir del curso 1991/1992.

Tercero.-Queda sin efecto la Disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

27663 ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento de diversos Centros públicos de Educación de Adultos, creados por Real Decreto 1262/1991, de 26 de julio.

Creados por Real Decreto 1262/1991, de 26 de julio, diversos Centros públicos de Educación de Adultos, procede determinar la fecha